



Sindicato Nacional de Trabajadores
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales
Fundación Integra

Santiago, 04 de Octubre del 2017

PROYECTO DE REAJUSTE Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES TRABAJADORES FUNDACIÓN INTEGRA 2017 - 2018

Los Sindicatos Nacionales SINATI, N° 1 y N° 2, con fecha de hoy presentamos a Ud. el Proyecto de Reajustes y Mejoramientos de Condiciones Laborales para el año 2017 - 2018, documento que consigna en sus cláusulas las aspiraciones más sentidas de las trabajadoras/es y que fueron expuestas en diferentes actividades desarrolladas en este último tiempo por los asociados y asociadas de estas tres Organizaciones Sindicales, que agrupan a más del 80% de los trabajadores de Fundación Integra, aspiraciones que en nuestra opinión debieran ser otorgadas a todos los trabajadores y trabajadoras de la Institución.

Durante el proceso de elaboración de esta propuesta, las trabajadoras y trabajadores de Integra hemos expuesto con claridad y fuerza diversas situaciones que dejan claro el complejo escenario político y social que se vive en el país.

Reformas laborales resistidas por los trabajadores, donde sigue sin resolverse la situación de quienes trabajan en INTEGRA y otras instituciones similares, impedidos de negociar colectivamente y que viven en la ambigüedad de ser tratados como empleados de empresas privadas y con exigencias de trabajadores públicos.

La compleja situación que se vive en el país, producto de la crisis de representatividad y su nocivo efecto en la credibilidad y confianza ciudadana no es nueva, y disminuye o aumenta según y cómo la manipulen quienes manejan las comunicaciones.

El descrédito de la actividad política por su relación con el dinero y el poder empresarial, no puede ser soslayado, más aún cuando el Estado y los Tribunales de Justicia no han tenido la capacidad de castigar drásticamente tantos casos de corrupción.

Por tales consideraciones, creemos que el proceso que iniciamos hoy es, a nuestro juicio, una oportunidad real de revisar exhaustivamente cuanto de los problemas y dificultades en las que se debate el trabajador chileno nos toca vivir en la Institución y convenir, con voluntad, generosidad y justicia, las formas como superarlos y enmarcar la relación laboral en los términos que favorezcan a ambas partes y en beneficio de los proyectos de crecimiento y buen servicio que nos demanda el ejercicio de nuestra labor con los niños y niñas más desprotegidos del país.



TITULO I: CONDICIONES ECONÓMICAS

PRIMERO: REAJUSTES DE SUELDOS.

- a) **Reajuste de Sueldo:** Los sueldos base de los trabajadores/as de la Fundación, vigentes al 31 de diciembre de 2017, se reajustarán en el porcentaje más alto al otorgado a los funcionarios del Sector Público para el período 2017 - 2018.
- b) **Reajuste Adicional:** A contar de Enero del 2018, los sueldos, una vez reajustados como se señala en la letra a) de esta cláusula, se deberán incrementar en un **6 %** para todos los trabajadores/as.
- c) La Fundación ratifica la vigencia del protocolo firmado y se compromete a trabajar efectivamente por disminuir las brechas salariales de los trabajadores/as entre Junji e Integra
- d) Del mismo modo y en un plazo que no debe exceder de un año la Fundación deberá homologar las remuneraciones entre los trabajadores/as de Casa Central y Oficinas Regionales.

SEGUNDO: BONO DE ANTIGÜEDAD.

La Fundación aumentará el bono de antigüedad trienal de un **1.5% a un 3%** a contar de la suscripción del presente instrumento.

TERCERO: INCENTIVO PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL).

A contar de marzo del 2018, la Fundación pagará a todos los trabajadores/as con contrato indefinido un bono anual de **\$300.000** líquido por concepto de Implementación del PEI.

CUARTO: ASIGNACIÓN DE ZONA.

- a) A partir de Enero del 2018 la Fundación otorgará una asignación de zona de un **10%** del sueldo base para las regiones V, VI, VII y Metropolitana, regiones que actualmente no cuentan con dicha asignación.
- b) Para todas las regiones que actualmente cuentan con este beneficio, la Fundación a partir de Enero del 2018 reajustará la asignación en un **10%** adicional.
- c) A todas las localidades de sectores rurales y aislados se les reajustará adicionalmente un **4%** sobre lo asignado.

QUINTO: BONIFICACION DE ZONAS EXTREMAS.

La Fundación reajustará la bonificación de zona extrema en el mismo porcentaje que se reajustan las remuneraciones de los trabajadores/as.



Sindicato Nacional de Trabajadores
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales
Fundación Integra

SEXTO: PLAN DE RETIRO PARA TRABAJADORAS/ES DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS, MODALIDADES NO CONVENCIONALES, OFICINAS REGIONALES Y CASA CENTRAL

- a) **Retiro Pactado:** La Fundación aumentará en \$ 500.000.000, el actual monto para aquellos trabajadores/as sindicalizados que voluntariamente opten a este plan, independiente de la edad y motivos.
- b) **Bono Especial de Retiro:** La Fundación financiará el equivalente al 100% del adicional de años de antigüedad por sobre el tope legal, para trabajadores/as sindicalizados que cumplan con 55 años de edad y más.
- c) **Indemnización por fallecimiento:** La Fundación pagará en caso de fallecimiento del trabajador/a el total de sus años de servicio a su familia directa, este beneficio deberá quedar establecido en el Reglamento Interno.

SEPTIMO: ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN.

La Fundación, a contar de enero 2018, pagará a todos los trabajadores/as de los Jardines Infantiles, Salas Cunas, Modalidades No Convencionales, Oficinas Regionales y Casa Central una asignación de movilización consistente en \$ 40.000 pesos líquidos mensuales.

OCTAVO: ASIGNACIÓN DE COLACIÓN.

- a) La Fundación, cancelará mensualmente a todos los trabajadores/as de Jardines Infantiles y Salas Cunas la suma de \$ 50.000, por concepto de asignación de colación. Dicho monto vendrá a complementar el actual beneficio de colación que entrega el empleador.
- b) Además el tiempo de colación se deberá extender de 45 a 60 minutos.
- c) En el caso de los trabajadores/as de Oficinas Regionales que reciben cheque restaurant, la Fundación deberá incrementar estos montos.

NOVENO: BONO DE ESCOLARIDAD.

La Fundación otorgará el mismo bono que entregue el sector público por concepto de escolaridad a todos los trabajadores/as con contrato indefinido y con carga familiar reconocida que acrediten estudios regulares de hijos entre 4 y 24 años de edad, incluyendo a hijos en prácticas profesionales y escuelas especiales.

El monto de estos bonos no podrá ser inferior al otorgado en el año 2017, reajustándose en el mismo % del reajuste del Sector Público y se deberá cancelar de una sola vez.

Para aquellos alumnos que cursen estudios superiores, se cancelará este bono con fecha tope octubre.



Sindicato Nacional de Trabajadores
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales
Fundación Integra

DECIMO: POLITICA DE CALIDAD EDUCATIVA.

La Fundación reajustará el monto para el cuidado de los equipos a \$ 5.000 además deberá incorporar a los trabajadores de Casas Regionales y Casa Central.

DECIMO PRIMERO: COMPLEMENTO DEL DESAYUNO.

- a) La Fundación reajustará el monto para el complemento del desayuno de \$ 3.000 a \$ 10.000 mensuales.
- b) La Fundación incorporará los insumos del desayuno al personal de las Oficinas Regionales y Modalidades No Convencionales que no cuentan con este beneficio.

DECIMO SEGUNDO: RECONOCIMIENTO AL PERFECCIONAMIENTO

La Fundación deberá otorgar un bono equivalente al que por este concepto, reciben los trabajadores del Sector Público, para el reconocimiento al esfuerzo por perfeccionamiento de las trabajadoras/es en carreras relacionadas con las funciones que se desempeñan en Integra.

DECIMO TERCERO: UNIFORMES.

- a) La Fundación reajustará los montos de los uniformes para todos los trabajadores/as de Jardines Infantiles, Salas Cunas y Modalidades No Convencionales en la suma de \$ 50.000 anual.
- b) La Fundación en febrero del 2018 reajustará el Complemento del Bono de Uniforme que actualmente se entrega en \$ 60.000 el que se pagará conjuntamente con las remuneraciones, beneficio que deberá quedar establecido en el reglamento interno.
- c) La Fundación otorgará vestuario corporativo, a las asesoras y profesionales con responsabilidad de terreno.
- d) La Fundación mantendrá stock de uniformes para el personal de reemplazos de todos los estamentos.

DECIMO CUARTO: BONO POR TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN.

La Fundación otorgará a todos los trabajadores/as un bono por este concepto igual al monto de más alto valor que se otorgue a los funcionarios del Sector Público, asegurando que este no sea inferior al otorgado el año 2017.



DECIMO QUINTO: BONO DE VACACIONES.

La Fundación entregará un bono a todos los trabajadores/as por vacaciones que se deberá cancelar en las remuneraciones correspondientes al mes de enero 2018 igual al que se otorgue al Sector Público, asegurando que este no sea inferior al otorgado el año 2017.

DECIMO SEXTO: FONDO DE DESEMPEÑO Y ACCESO DIFÍCIL F.D.D.

La Fundación a contar de enero 2018 deberá reajustar los recursos otorgados en un **50%** para dar respuesta real a todos los trabajadores/as, que se encuentran en localidades con acceso difícil.

DECIMO SEPTIMO: AGUINALDOS.

Para el 2017 y 2018 la Fundación reajustará a todos los trabajadores/as los montos de Fiestas Patrias y Navidad en el mismo % que se reajusta el sector público y el mismo % de las remuneraciones.

DECIMO OCTAVO: BONO DE GESTION.

- a) La Fundación pagará a las trabajadoras/es un Bono de \$ **200.000** líquidos por concepto de reconocimiento a la gestión.
- b) La Fundación en el contexto de disminuir y cerrar las brechas salariales con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), reajustará los Bono de Gestión Educativa que reciben las Directoras y el Bono de Gestión Administrativa que reciben las Asistentes Administrativas de Salas Cunas y Jardines Infantiles.

DECIMO NOVENO: DERECHO A SALA CUNA.

- a) La Fundación en su preocupación por la seguridad y bienestar de los hijos de las trabajadoras/es incrementará el Bono por Derecho a Sala Cuna de \$ **4.000** a \$ **18.000** diarios para hijos de funcionarias menores de 2 años que por razones de salud y o accesibilidad no puedan asistir a Sala Cuna.
- b) La Fundación garantizará el Derecho a Sala Cuna para los hijos menores de 2 años de los trabajadores de Jardines Infantiles en el mismo lugar de trabajo.
- c) La Fundación garantizará atención de Sala Cuna para los hijos de trabajadores/as de Oficinas Regionales y Casa Central.
- d) En los días de suspensión de actividades, planificación educativa y formación se garantizará la alimentación del Programa Alimentario.



Sindicato Nacional de Trabajadores
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales
Fundación Integra

VIGESIMO: BONO GER.

La Fundación a partir de enero del 2018 socializará procedimientos para zonas de difícil reclutamiento, que incorporará en el marco presupuestario regional, recursos para esta asignación.

VIGÉSIMO PRIMERO: FONDOS A RENDIR.

La Fundación otorgará por este concepto un monto fijo que cubra los gastos de traslado, alimentación y estadía de los trabajadores/as que, por el cumplimiento de su labor, deban desplazarse de la localidad en donde desarrollan sus funciones habituales y ocasionales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS

- a) La Fundación cancelará a todos los trabajadores/as el pago adicional por concepto de horas extras, en caso de emergencias de niños, comisiones de servicio y otros.
- b) Cuando la naturaleza de los servicio se realicen fuera de su unidad de trabajo se deberá compensar los excesos de tiempo.

TITULO II: CONDICIONES LABORALES.

VIGÉSIMO TERCERO: REEMPLAZOS.

La Fundación mantendrá la política de reemplazos convenida en el Protocolo 2014-2016 velando por su cumplimiento para los trabajadores/as de Jardines Infantiles, Salas Cunas, otras modalidades de atención, Casa Central y oficinas Regionales e incorporando los siguientes puntos:

- a) Los trabajadores/as que se encuentran realizando reemplazos, por los siguientes motivos:
 - Promoción y/o traslado.
 - Licencias Médicas Pre, Post Natal y PPP.
 - Permisos con goce de remuneraciones.
 - Permisos sin goce de remuneraciones.
 - Licencias Médicas.

El contrato de trabajo será continuo sin corte en periodo de invierno y verano y con el pago del 100% de sus remuneraciones.



VIGÉSIMO CUARTO: PROMOCIÓN Y TRASLADO.

- a) La Fundación en conjunto con estas organizaciones sindicales revisará y mejorará la Política de Promoción y Traslado y de Movilidad Interna convenida en los Protocolos de Acuerdo periodo 2014-2017.
- b) A su vez, la Fundación modificará los criterios que se refieren a los trabajadores/as que por motivos de domicilio se trasladan.
- c) La Fundación mejorará los procedimientos y criterios en la Política de Traslados Impostergables.

VIGÉSIMO QUINTO: CATEGORIZACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS.

La Fundación deberá modificar la categorización de los Jardines Infantiles y Salas Cunas con la finalidad de abordar la cobertura, asistencia, matrícula, conformación de los equipos de trabajo, la política de remuneraciones y la asignación de los recursos para los establecimientos.

VIGÉSIMO SEXTO: FORMACION CONTINUA.

La Fundación continuará desarrollando plan de Formación Continua dirigida a todos los cargos de Salas Cunas y Jardines Infantiles.

Considerando además, programas de formación para trabajadores/as de otras modalidades, Oficinas Regionales y Casa Central, tales como diplomados, magister, perfeccionamiento, cursos de actualización

- a) La Fundación velará que las instancias de Formación de los equipos de trabajo se realicen dentro de la jornada laboral y que no signifique un menoscabo familiar.
- b) La Fundación deberá ampliar a un día la media jornada de formación mensual de los equipos de Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- c) La Fundación deberá ampliar a dos días la jornada de planificación mensual, de los equipos de trabajo de los Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- d) La Fundación aumentará los cupos para el programa de Formación en el Crecer+ para Técnicos en Párvulos.
- e) La Fundación activará el programa de Formación en el Crecer+ para Asistentes Administrativa.
- f) La Fundación otorgará a aquellos trabajadores que estudien por cuenta propia becas al 100% para su financiamiento.
- g) La Fundación implementará un Plan de Formación para trabajadores/as que tengan la posibilidad de adquirir otras competencias para promoverse a otros cargos.



- h) La Fundación realizara convenios con Centros Educativos para que las trabajadoras / es puedan dar continuidad a sus estudios en la carrera de educación parvularia y otros con un arancel rebajado.
- i) La Fundación establecerá Programa en conjunto con el MINEDUC con la finalidad de:
- Reconocer la experiencia de las agentes educativas con enseñanza media completa otorgando la certificación de un título técnico.
 - Reconocer la experiencia de los técnicos de Título medio, otorgándoles el título de certificación Superior.

VIGÉSIMO SEPTIMO: PERMISOS ESPECIALES.

- a) La Fundación otorgará seis días hábiles de permisos administrativos en el año calendario, con goce de remuneraciones.
- b) En caso de fallecimiento de una(o) trabajadora(o), el establecimiento y unidad de trabajo suspenderá sus funciones todo el día para asistir al funeral, este beneficio deberá quedar establecido en el Reglamento Interno.
- c) La Fundación incorporará en el Reglamento Interno el permiso especial de un día con goce de remuneraciones, otorgado por fallecimiento de los abuelos de la funcionaria.
- d) Cada vez que los días correspondientes a 17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, coincidan con un sábado o domingo, el último día hábil anterior a dicho feriado se trabajará hasta las 13.00 horas.

VIGÉSIMO OCTAVO: INGRESO DE NIÑOS Y NIÑAS.

- a) La Fundación deberá establecer que el ingreso de los niños y niñas a los establecimientos sea a partir de las 8:45 hrs.
- b) Del mismo modo para los establecimientos que cuenten con jornada de Extensión Horaria el término de la atención de los niños y niñas será de 30 minutos antes del término de la jornada.

VIGÉSIMO NOVENO: COEFICIENTES TÉCNICOS.

- a) La Fundación establecerá los coeficientes técnicos para la atención directa del trabajo con niños y niñas, en todos los Jardines Infantiles y Salas Cunas, de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	TÉCNICO EN PÁRVULOS	EDUCADORAS DE PÁRVULOS
SALA CUNA	1 Técnico para 5 lactantes, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del lactante que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel de sala cuna.
MEDIO MENOR , HETEROGENEO Y EXTENSION HORARIA	1 Técnico para 10 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel.
MEDIO MAYOR	1 Técnico para 15 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	1 Educadora en cada nivel.
TRANSICIÓN	1 Técnico para 15 niños/as, debiéndose aumentar el personal técnico a partir del niño y niña que excede de dicha cifra.	2 Educadora en cada nivel

- b) La Fundación contratará una tercera técnico en forma permanente en todos los niveles medios, medio menores y heterogéneos.
- c) La Fundación incorporará en forma permanente un tercer técnico en aquellos niveles que asistan niños y niñas con NEE.
- d) La Fundación a contar de diciembre del 2017 definirá en forma conjunta con estas organizaciones sindicales el coeficiente de atención para niños de Inclusión.
- e) La Fundación contratará a contar de Marzo 2018, asistentes administrativas en todos los Jardines Infantiles y Salas Cunas a nivel nacional.
- f) La Fundación modificará la forma de asignar la dotación de las auxiliares de aseo y servicio contemplando los metros cuadrados, cierre perimetral y la construcción de altura de cada establecimiento.
- g) La Fundación contratará Educadoras de Párvulos en todos los establecimientos que cuenten con el Programa de Extensión Horaria.
- h) La Fundación contratará apoyos administrativos para aquellos jardines que cuenten con matricula de 100 y más niños y niñas.
- i) La Fundación deberá avanzar en la homologación de los Jardines Infantiles y Salas Cunas versus Jardines Meta Presidencial.



j) La Fundación deberá contratar analistas y profesionales para las oficinas regionales y casa central por el aumento de cobertura. Así mismo, se contratará profesionales para los equipos de Asesoría Técnica.

TRIGÉSIMO: PASI.

La Fundación en conjunto con las organizaciones sindicales seguirá trabajando el Protocolo en:

- a) El resguardo de los Derechos Fundamentales tales como el legítimo derecho al trabajo, la integridad física, moral y psicológica del trabajador/a.
- b) La Fundación garantizará el irrestricto respeto a la presunción de inocencia que asiste a cada uno de sus trabajadores/as.
- c) En ninguna circunstancia la Mesa de Análisis de Casos podrá recomendar, sugerir, ni disponer la desvinculación de un/a funcionario/a.
- d) Se revisará la conformación de la Mesa de Análisis de Casos en todas las regiones.

TRIGÉSIMO PRIMERO: LICENCIAS MÉDICAS Y POLITICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS REMUNERACIONES.

- a) Todos los trabajadores/as de la Fundación tendrán derecho al pago íntegro de sus remuneraciones en caso de licencia médica curativas, de esta forma la institución pagará íntegramente sus remuneraciones en la forma habitual.
- b) La Fundación pagará en un plazo menor a 30 días el pago de las licencias que están debidamente acreditadas y pagadas por el organismo regulador.
- c) La Fundación deberá respetar el convenio respecto al pago de las remuneraciones en caso de licencias médicas curativas rechazadas, sin efectuar descuentos hasta que el proceso de regularización no esté finalizado por los trabajadores, en los términos que lo señala el Título 13 en el artículo 78 del Reglamento Interno.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: SEGURO DE CESANTIA.

Será de cargo del empleador el aporte completo al Seguro de Cesantía y este no se descontará al trabajador/a al momento que deje de pertenecer a la Fundación, sin importar el motivo del cese de sus funciones.

TRIGÉSIMO TERCERO: CAMPAMENTO DE VERANO.

La Fundación entregará 1.000 cupos adicionales a las organizaciones sindicales que suscriben este proyecto.



Sindicato Nacional de Trabajadores
Nº2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales
Fundación Integra

TRIGÉSIMO CUARTO: BRECHAS SALARIALES TRABAJADORES CASA REGIONALES Y CENTRAL Y JARDINES INFANTILES.

- a) La Fundación nivelará las remuneraciones de los trabajadores de Oficinas Regionales y Casa Central que desempeñen funciones similares.
- b) Los Trabajadores/as ingresados a la Fundación hasta el 31 de diciembre 2014, con antigüedad mayor a 6 meses, se les incorporará en sus remuneraciones el incentivo Asociado al Sistema de Aseguramiento de la Calidad a contar de enero del 2018.

TRIGÉSIMO QUINTO: PERFILES DE CARGO

A enero del 2018 se deberán revisar y mejorar los perfiles del cargo de las trabajadoras y los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cunas para homologar funciones con JUNJI en el rol que desempeña cada estamento.

TRIGÉSIMO SEXTO: POLITICA DE INCLUSION.

La Fundación asignará los recursos necesarios para establecer las condiciones laborales optimas para la atención de los niños y niñas con necesidades especiales (físicas, psicológicas, control de esfínter y otros) instalando nuevos coeficientes técnicos, tales como profesionales y técnicos en educación diferencial, materiales didácticos, de higienización, infraestructura adecuada, etc., resguardando la calidad integral de éstos.

TRIGÉSIMO SEPTIMO: INFRAESTRUCTURA OFICINAS REGIONALES Y CASA CENTRAL.

La Fundación mejorará los espacios laborales (baños, comedores, oficinas) a todos los trabajadores/as que no cuenten con condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.

TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO DE VIDA.

La Fundación contratará un seguro de vida a todos los trabajadores que se desempeñan en terreno, en Jardines Sobre Ruedas y en localidades de alta peligrosidad.

TRIGÉSIMO NOVENO: MESA DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

A enero del 2018 se deberán revisar, actualizar y finiquitar los siguientes procedimientos respecto a:

- Más Sano y Más Seguro.
- Investigaciones Internas.



Sindicato Nacional de Trabajadores
N°2 de Fundación Integra



Sindicatos Nacionales
Fundación Integra

-
- Plan Madre Trabajadora.
 - Protocolo de Amenazas y Lesiones.
 - Descriptor de Cargos.
 - Trabajo Pesado.

CUADRAGESIMO: MESA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

La Fundación constituirá mesas de trabajo con las organizaciones sindicales que suscriben este proyecto para realizar seguimiento a los procedimientos institucionales y acuerdos.

María López Lizana
Secretaria
Sindicato Nacional SINATI

Jessica Camuset Veliz
Presidenta
Sindicato Nacional SINATI

Marcela Meza Cortes
Secretaria
Sindicato Nacional N°2

Yobana Salinas Arancibia
Presidenta
Sindicato Nacional N°2

Ivonne Rosas Jofre
Secretaria
Sindicato Nacional N°1

Rosa Hueraleo Vega
Presidenta
Sindicato Nacional N°1